100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.105 - 023/17 PARANA, miércoles 1º de febrero de 2017 EDICION: 16 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2221 MGJ

RECHAZANDO POR IMPROCEDENTE RECURSO

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la apoderada legal del Cabo 1º de Policía retirado Jorge Luis Buchet, M.I. Nº 20.018.762, contra la Resolución D.P. Nº 254/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se rechazó una presentación efectuada por el señor Buchet, en la cual peticionaba que se le reconozcan las lesiones, agravamiento y patología sufridas como "en servicio" y que se remita a la Caja de Jubilaciones para la adecuación de su haber; y

Que la Resolución D.P. Nº 254/15 fue notificada al recurrente el día 12 de marzo de 2015 e interpuso el recurso en fecha 19 de marzo de 2015, por lo que corresponde considerarlo como interpuesto en tiempo y forma, según el artículo 62º de la Ley Nº 7.060; y

Que a través de la resolución recurrida se dispuso rechazar el reclamo efectuado, con fundamento en la Resolución DAI Nº 7/08, de fecha 2 de enero de 2008, que resolvió considerar la patología "gastroduodenitis crónica" como desvinculado del servicio policial; así como el Decreto Nº 3.322/11 MGJE, que dispuso el pase a retiro obligatorio por invalidez y, finalmente, la Resolución D.P. Nº 1.487/11, que fijó el cese de las funciones con goce de haberes, no fueron oportunamente recurridos por el señor Buchet; motivo por el cual los mismos se encuentran firmes y consentidos por el recurrente; y

Que en ese estado, el señor Buchet deduce recurso de apelación jerárquica contra la mencionada resolución, reiterando los mismos argumentos de su presentación original que fueron oportunamente valorados, sin expresar ningún tipo de agravios contra la resolución puesta en crisis; y

Que, atento a ello, el presente recurso debe ser rechazado in límine puesto que no formula una crítica concreta y razonada de la resolución cuestionada, no brinda ningún fundamento concreto por el cual considera que la misma resulta ilegítima, errónea y/o absurda por abuso y/o desviación de poder; y

Que a todo evento, se dable recalcar que el ahora recurrente dejó firmes y consentidos una serie de actos administrativos que consolidaron definitivamente su situación; en especial, la Resolución DAI Nº 7/08, como así también, el decreto que dispuso su pase a retiro obligatorio y la resolución que dispuso el cese en las funciones activas, por lo que el haber de retiro se le ha venido calculando en base a la antigüedad, jerarquía y demás atributos alcanzados por el agente mientras estuvo en actividad; y

Que, por lo expuesto, atento a la firmeza de la Resolución DAI Nº 7/08, el Decreto Nº 3.322/11 MGJE y la Resolución D.P. Nº 1.487/11 y, siendo que no existen agravios concretos que analizar, corresponde rechazar el presente recurso de apelación por improcedente; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como, asimismo, de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase por improcedente el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la apoderada legal del Cabo 1º de Policía retirado, Jorge Luis Buchet, M.I. N 20.018.762, contra la Resolución D.P. Nº 254/15, conforme los motivos expuestos en lo considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2222 MGJ

Paraná, 4 de agosto de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Alejandro Manuel Ludueña, DNI Nº 31.995.392, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el periodo 4 de enero al 30 de abril de 2016, por un monto total de $ 32.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri, y el señor Alejandro Manuel Ludueña, DNI Nº 31.995.392, por el término de ocho meses, a partir del 2 de mayo de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5.140, concordante con el artículo

133º y 142º, punto 4º, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2224 MGJ

PROMOVIENDO PERSONAL

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La propuesta efectuada por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, para la promoción al grado inmediato superior del Personal Oficiales; y

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha contado con el asesoramiento de la Junta de Calificaciones designada al efecto; y

Que, a tales fines y ejerciendo las facultades discrecionales que le asigna la ley, el Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia elabora una propuesta de ascenso del Personal Superior de la fuerza penitenciaria; y

Que, la promoción interesada genera la necesidad de cubrir cargos vacantes, que a su vez produce movimiento en las restantes jerarquías de los cuadros superiores que componen la Institución Penitenciaria; y

Que presupuestariamente existen las vacantes necesarias para efectuar los ascensos que se consignan en el presente; y

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, dictaminando que no existen impedimentos ni objeciones legales, ni reglamentarias que realizar; y

Que ha tomado intervención la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, realizando la proyección del costo que demandaría la presente gestión en las jerarquías propiciadas e incorporando volante de registro de reserva de expediente, el que ha sido debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 5.797, Título III, Capítulo VI y los Decretos Reglamentarios 458/88 MGJE y su modificatorio Decreto Nº 5.165/91 MGJOySP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Promuévase, a partir del 1º de enero de 2016, al Personal de Oficiales del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, según se detalla a continuación:

A Inspector General (el actual Prefecto)

Orden - Apellido y nombre - Legajo - DNI

1 - Bohl, Hugo Horacio - Legajo 101435 - 16.761.780

A Prefecto (el actual subprefecto)

1 - Espíndola, Daniel Oscar - 101503 - 16.798.416

A Subprefecto (el actual Alcaide Mayor)

1 - Ramírez, Francisco Javier - 109160 - 17.735.769

A Alcaide Mayor (los actuales Alcaides)

1 - Adon, Carina Alejandra - 146443 - 25.018.503

2 - Osuna, José Santiago - 152655 - 26.979.978

A Alcaide (los actuales Subalcaides)

1 - Montero, Víctor Hugo - 141888 - 25.626.133

2 - Franco Esteban Oscar - 164389 32.025.781

3 - Vera, Gastón Federico - 164387 - 32-217-870

A Subalcaide (los actuales Adjutores Principales)

1 - Müller, Carolina Beatriz - 161260 - 27.618.226

2 - Viola, Luis Hernán - 172330 - 29.855.477

A adjutor principal (los actuales adjutores)

1 - Ojeda, Luján Cinthya Gisela - 152363 - 29.620.891

2 - Kamlopky, Javier Alejandro - 141884 - 17.963.351

A adjudtor (los actuales subadjutores)

1 - Alegre, Mariana Carina - 195753 - 26.969.388

2 - Schneider, Lorena Beatriz - 195778 - 24.290.196

3 - Córdoba, Natalia Lucrecia - 195790 - 29.281.261

4 - Lomagno, Rosana Noemí - 172312 - 25.546.002

5 - Melchiori, Rubén Darío - 172339 - 10.667.321

6 - De Paola, Muriel Solange - 172083 - 28.676.075

7 - Alba, Cristian Guillermo - 169905 - 23.270.204

8 - Dos Santos, Giovanna Alexandra - 172089 - 32.833.893

9 - Zaupa, Gabriela Marcela Soledad - 172187 - 26.530.454

10 - Wolfenson, Jonathan Daniel - 195699 - 34.549.674

11 - González, Pablo Sebastián - 172358 - 28.257.158

Art. 2º — Encuádrase en las disposiciones de la Ley Nº 5.797 - Título III, Capítulo VI y los Decretos Reglamentarios 458/88 MGJE y su modificatorio Decreto Nº 5.165/91 MGJOySP.

Art. 3º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 976 - Carácter 1 Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 25 - Proyecto 0000 Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1005/1500/1512/1516/1035/1055 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto 2016.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario a efectuar las liquidaciones y pago conforme a lo establecido en el artículo 1º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítase las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2225 MGJ

PROMOVIENDO A PERSONAL

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

La propuesta efectuada por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, para la promoción al grado inmediato superior del Personal Suboficiales y agentes; y

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha contado con el asesoramiento de la Junta de Calificaciones designada al efecto; y

Que, a tales fines y ejerciendo las facultades discrecionales que le asigna la ley, el director general del Servicio Penitenciario de la Provincia elabora una propuesta de ascenso del personal suboficiales y agentes de la fuerza penitenciaria; y

Que la promoción interesada genera la necesidad de cubrir cargos vacantes, que a su vez produce movimiento en las restantes jerarquías de los cuadros que componen la Institución Penitenciaria; y

Que presupuestariamente existen las vacantes necesarias para efectuar los ascensos que se consignan en el presente; y

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, dictaminando que no existen impedimentos ni objeciones legales, ni reglamentarias que realizar; y

Que ha tomado intervención la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, realizando la proyección del costo que demandaría la presente gestión en las jerarquías propiciadas e incorporando volante de registro de reserva de expediente, el que ha sido debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 5.797 Título III, Capítulo VI y los Decretos Reglamentarios 458/88 MGJE y su modificatorio Decreto Nº 5.165/91 MGJOySP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Promuévase, a partir del 1º de enero de 2016, al personal de suboficiales y agentes del Servicio Penitenciario de Entre Ríos según se detalla a continuación:

A Suboficial Mayor (los actuales Suboficiales Principales)

Orden - Apellido y nombre - Legajo - DNI

1 - Villarreal, Manuel Walter - 104478 - 14.664.272

2 - Taborda, Manuel Palmiro - 109171 - 16.327.383

A Suboficial Principal (los actuales Sargentos Ayudantes)

1 - Velázquez, Ramón Jesús - 114854 - 16.531.497

2 - Cóceres, Pedro Ramón - 114826 - 18.243.899

3 - Zárate, Alejandro Gaspar - 114857 - 18.071.138

A Sargento Ayudante (los actuales Sargentos 1º)

1 - Delgui, Marcelo Ramón - 118669 - 20.361.529

2 - Vergara, Elba del Rosario - 121660 - 16.048.233

3 - Amarillo, Lisandro Alfredo - 115160 - 17.075.843

4 - Ortiz, Claudio Marcelo - 118677 - 17.704.916

5 - Etchazarreta, Eduardo José María - 121645 21.133.594

A Sargento 1º (los actuales Sargentos)

1 - Martínez, Rodrigo Germán - 141886 - 25.342.357

2 - Francisconi, Jorge Ismael - 131687 - 16.794.173

3 - Graf, Walter Pablo Nicolás - 130567 - 17.722.846

4 - Reynoso, Daniel Federico - 140429 - 25.307.887

5 - Pérez, Claudia Rosana - 125093 - 20.209.909

6 - Alvez, Néstor Jesús - 131682 22.015.877

7 - Serbin, Luis Alberto - 114851 - 17.615.793

A Sargento (los actuales Cabo 1º)
1 - Rau, Pablo Roberto - 141892 - 22.126.953
2 - Cano, Sara Griselda - 134117 17.167.114
3 - Mattos, Carlos Alberto - 121652 - 18.099.049
4 - Reyes, Mario Daniel - 152692 24.910.355
5 - Eckhartt, Juan Carlos Marcelo - 155005 - 24.189.028
6 - Pereyra, Walter Eduardo - 130576 - 22.088.574
7 - Robles, Claudio Ricardo - 141893 - 21.835.427
8 - Godoy, Lucía Verónica - 134116 - 21.839.256
9 - Roldán, Adriana Lorena - 152706 - 23.435.341
10 - Ramos, Cristian Eduardo - 155014 - 25.325.222
11 - Romero, Julián Gerardo - 155004 - 23.279.725
12 - Albornoz, Carlos Raúl - 155017 - 24.047.578
13 - Bogarin, Miguel Ángel - 103922 - 24.620.545
14 - Bruselario, María del Carmen - 133730 - 25.014.929
15 - Gómez, Gustavo Andrés - 116241 - 23.504.547
16 - Romero, Roque Julián - 140426 - 22.514.810
17 - Cardozo Ducoli, Eladio - 140456 - 20.882.272
18 - González, Roberto Marcelo - 140457 - 24.233.162

A Cabo 1º (los actuales Cabo)
1 - Taborda, Pablo Daniel 161313 - 22.342.853
2 - Torrilla, Melina Edith - 161267 - 27.618.115
3 - Navarro, Santos Gabriel - 161198 - 23.907.202
4 - Ifrán, Diego Alberto - 145685 - 21.698.369
5 - Rodríguez, Mariano Andrés - 161195 - 29.980.031
6 - Salcedo, Miguel Alberto - 137176 - 22.122.275
7 - Díaz, Fernando Martín - 161284 - 27.425.383
8 - Fernández, Juan Manuel - 161213 - 25.027.387
9 - Martínez, Claudio Ariel - 161295 - 26.649.494
10 - Pérez, Gustavo Alberto - 161193 - 27.618.475
11 - Alfonso, Daniel Aníbal - 161203 - 28.109.876
12 - Morinigo, Francisco Javier - 161314 - 23.865.946
13 - González, Luisina Elizabeth - 169363 - 31.501.177
14 - Molina Gil, Analí Ornela - 169364 - 31.960.035
15 - Garnier, Gisela Betiana - 152355 27.833.834
16 - Zapata, Pedro Leonardo - 141898 - 23.661.285
17 - Ledesma, Demetrio Adriano - 161245 - 31.760.244
18 - Sthele, Diego Alejandro - 136371 - 25.661.042
19 - Ramírez, Miguel Ángel - 155018 - 23.613.594
20 - Russo, Luis Bernardo - 161263 - 24.467.460
21 - Magistrelli, Rubén Antonio - 133747 - 24.797.968
22 - Monzón, Claudio Alberto - 161191 - 31.847.850
23 - Albornoz, Juan Ramón - 130901 - 23.619.449
24 - Lemos, Marcela Paola - 161258 - 30.339.215
25 - Collaso, Diego Jesús - 161235 - 28.948.503
26 - Zapata, Sergio Oscar - 169375 - 25.861.649
27 - Rodríguez, Alicia Vanesa - 169370 - 25.355.502
28 - Yacosa, Germán Darío - 169389 - 24.218.110
29 - Maydana, Juan Domingo - 161296 - 24.467.347

A Cabo (los actuales Agentes)
1 - Sosa, Ángel Eduardo - 161194 - 29.988.051
2 - Albornoz, Nancy Mabel - 161220 - 26.437.996
3 - Godoy, Cristian Gustavo - 172356 - 26.809.201
4 - Noguez, Alfonsina María Alejandra - 172194 - 30.094.848
5 - Gómez, Norma Beatriz Elizabeth - 195744 - 33.595.715
6 - Gastaldi Gallardo, Natalia Silvina - 195742 - 30.914.006
7 - Lanfranqui, Luis María - 195695 - 25.236.946
8 - Ormache, Ricardo Raúl - 195677 - 30.322.439
9 - Osuna, Ángel Daniel - 195705 - 29.723.116
10 - Acosta, Andrés Luis Aníbal - 172368 - 31.139.089
11 - Dulche, Ángel Alberto - 172370 - 27.213.782
12 - Fernández, Miguel Ángel Ramón - 195676 - 25.907.192
13 - Sturla, Néstor Gastón - 195668 - 32.025.435
14 - Molina Gil, María Florencia - 195715 - 34.310.115
15 - Johnston, Liliana Teresita - 172086 - 18.458.177
16 - Castrellón, Simón Eduardo - 195685 - 29.969.816
17 - Núñez, Carlos Alberto - 195691 - 29.969.828
18 - Martínez Benítez Alexis José - 195727 - 30.914.012
19 - Venegoni, Roque Ángel - 172345 - 29.086.377
20 - Díaz, Analía Paola - 172305 - 32.291.315
21 - Etcheverry, Adrián Matías - 172255 - 29.281.162
22 - Mendoza, Antonio Alfredo - 172348 - 31.501.008
23 - Jozami, Liliana Ester - 172094 - 16.166.533
24 - Tonetti, Marina Beatriz - 172182 - 24.488.518
25 - Oneto, Sebastián Andrés - 161246 - 27.426.019
26 - Enrique, Bruno Santiago - 144177 - 23.539.784
27 - Martínez, Leandro Sebastián - 195728 - 33.595.622
28 - Gutiérrez, Nancy Mariel - 195756 - 25.902.270
29 - Palacios, Gisela María - 161221 - 31.017.587
30 - Doello, Gastón Nazareno - 195760 - 32.289.212
31 - Ortiz Claudio Gastón - 195667 - 28.458.073
32 - Carrizo, Leticia Verónica - 195777 - 29.459.801
33 - Zapata, Exequiel Maximiliano - 195783 - 26.410.451
34 - López, Mauricio Osvaldo - 195789 - 26.941.034
35 - Martínez, Carolina Andrea - 195792 - 27.378.428
36 - Rodríguez, Eraldo Ezequiel - 195736 - 29.528.029
37 - Guillaume, Néstor Javier - 161319 - 25.902.451
38 - Valenzuela, Matías Damián - 195761 - 27.836.243
39 - Amarillo, Víctor Eduardo - 172284 - 25.173.624
40 - Uviedo, Claudio Alejandro - 172269 - 26.840.698
41 - Curuchet, Martín Nicolás - 161196 - 28.209.421
42 - Rodríguez, María Isabel - 172188 - 21.696.662
43 - Rizollo, Patricia Alejandra - 169394 - 20.883.253
44 - Villalba, Patricio Jesús - 195675 - 29.348.007
45 - Sambade, Gabriel Daniel - 195693 - 27.836.762
46 - Temporetti, Evangelina Soledad - 172099 - 30.322.993
47 - Leiva, Sergio Andrés - 172233 - 27.139.937
48 - Ledesma, Claudia Mariel - 172093 - 22.026.538
49 - Albornoz, Adriana Lorena - 172241 - 28.360.994
50 - Urrutia, Mariela Evangelina - 172100 - 20.059.537

Art. 2º — Encuádrase en las disposiciones de la Ley Nº 5.797 - Título III, Capítulo VI y los Decretos Reglamentarios 458/88 MGJE y su modificatorio Decreto Nº 5.165/91 MGJOySP.

Art. 3º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 976 - Carácter 1 Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 25 - Proyecto 00 00 Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1005/1500/1516/1035/1055 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto 2016.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario a efectuar las liquidaciones y pago conforme a lo establecido en el artículo 1º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítase las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2226 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Julio Felipe Franco, DNI Nº 30.360.982, interno actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná, interesa conmutación de pena; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná confeccionó un informe pronóstico a partir de lo informado por el Consejo Correccional y un Informe Técnico Criminológico concluyendo que se debe dar curso desfavorable al pedido de conmutación de pena presentada por el referido interno; y

Que el peticionante fue condenado por la Excelentísima Cámara Primera en lo Criminal, Sala Segunda de la ciudad de Paraná, mediante sentencia de fecha 15 de marzo de 2010, como autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no fue acreditada (hecho primero) y robo calificado por el uso de arma de fuego (hecho segundo) mate-

rialmente concursados entre sí a la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión; y

Que el Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia después de haber evaluado lo solicitado informó desfavorablemente al pedido de conmutación de pena interesada por el señor Franco, atento a que el tiempo de la pena transcurrido no permite detectar aún hechos o circunstancias especiales que ameriten la reducción punitiva; y

Que a fojas 24 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que constituye una facultad privativa del Poder Ejecutivo conmutar o indultar a las penas impuestas de acuerdo a lo normado en el artículo 175º, inciso 4 de la Constitución de la Provincia, por ello y en atención a lo antes expuesto resulta procedente rechazar el pedido formulado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rechácese la solicitud de conmutación de pena efectuada por el señor Julio Felipe Franco, DNI Nº 30.360.982, quien se encuentra alojado en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná, según lo expresado en los considerandos de la presente norma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2227 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 4 de agosto de 2016

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por el Comisario Inspector (R) de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, señor Eduardo Adolfo Godoy, M.I. Nº 12.224.473 contra el Decreto Nº 42/15 MGJ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se rechazó el recurso de apelación jerárquica articulado contra la Resolución D.P. Nº 413/13; y

Que cabe señalar a su vez, que la citada resolución desestimó su reclamo administrativo tendiente a que se le reconozca el pago de las licencias no gozadas correspondientes a los años 2007 a 2011, treinta (30) días hábiles por año, se incorpore a la antigüedad del actor el término de las licencias, siete (7) meses, se declare la inconstitucionalidad, invalidez, nulidad y/o inoponibilidad de la Resolución D.P. Nº 563/97 y la Circular General DAG Nº 11 y se fije una suma para resarcir daños y perjuicios y/o daño moral; y

Que el Decreto Nº 42/15 MGJ, fue notificado a la apoderada legal del señor Godoy en fecha 12 de marzo de 2015 y el recurso de revocatoria fue impetrado en fecha 19 de marzo de 2015, por lo que debe tenérselo por deducido en legal tiempo y forma, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 7.060; y

Que analizando la presentación efectuada por el señor Godoy, cabe señalar que no surgen de la misma nuevos elementos que hagan variar lo dispuesto en el acto administrativo recurrido, por lo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, como, asimismo, de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Comisario M.I. Nº 12.224.473 contra el Decreto Nº 42/15 MGJ, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2228 MGJ

Paraná, 4 de agosto de 2016

Reconociendo tres meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora María Silvia Croci, DNI Nº 23.182.025, por el fallecimiento del señor Héctor Humberto La Paz, DNI Nº 20.582.024, ocurrido el día 9 de enero de 2016, en la localidad de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 277º de la Ley 5.654/75 y sus modificatorias y el Decreto Nº 833/90 MGJEOySP.

Disponiendo que por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, se haga efectivo el pago de la suma de $ 99.592,17, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la señora María Silvia Croci, DNI, Nº 23.182.025, por el concepto indicado en el presente.

— — —

DECRETO Nº 2361 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1437 de fecha 20 de agosto de 2015 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución, se le reconoce lo actuado a cargo de la Jefatura de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Rosario del Tala a la agente Rosa Anahí Alarcón, DNI N° 12.837.921, Legajo N° 56.312, Categoría 2, Administrativo, a partir del 1° de junio de 2015 hasta el 29 de septiembre de 2015 inclusive; y

Que la Jefa de la citada oficina, doctora Liliana Mabel Fugaza, DNI N° 16.003.374, Legajo N° 128.373, Categoría 1, Profesional "C", hizo uso de licencia por enfermedad de tratamiento prolongado; y

Que a fojas 05 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable informando que la agente Fugaza percibe en concepto de adicional por responsabilidad funcional el equivalente al 30% de la categoría 1 y la agente Alarcón percibe en concepto de adicional por responsabilidad funcional el equivalente al 25% de la Categoría 2; y

Que a fojas 06 interviene la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, entendiendo que debería consignarse expresamente la fecha en que finaliza la licencia de la doctora Fugaza, no encontrando objeciones a la continuidad del trámite, opinando que debería instarse el dictado del acto administrativo por medio del cual se proceda a la ratificación de la resolución en análisis, asistiendo derecho a la señora Alarcón a percibir la diferencia del adicional por responsabilidad funcional (5%) por el período de reemplazo, encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los Decretos N° 5384/03 GOB y Nº 2426/04 GOB; y

Que a fojas 08 y vuelta obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que no existen objeciones Jurídicas que efectuar; y

Que a fojas 21 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia incorpora costo de la asignación interesada y a fojas 18 volante con reserva preventiva de créditos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Ratifícase la Resolución N° 1437/15 de fecha 20 de agosto de 2015 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º – Reconózcase lo actuado a cargo de la Jefatura de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Rosario del Tala, a la agente Rosa Anahí Alarcón, DNI Nº 12.837.921, legajo Nº 56.312, Categoría 2, Administrativa, desde el día 1º de junio de 2015 y hasta el 29 de septiembre de 2015 inclusive.

Art. 3º – Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Jurisdicción 20, a liquidar y hacer efectivo el pago de la diferencia porcentual del adicional por responsabilidad funcional, que resulte de la aplicación de los artículos 1º y 2º de la presente.

Art. 4º – Encuádrase la presente gestión en las disposiciones en los Decretos Nº 5384/03 GOB y 2426/04 GOB.

Art. 5º – Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966, Carácter 1, Jurisdicción 20, Subjurisdicción 02, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1 – Partida Parcial 3/4/6 – Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese, remítase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2362 MGJ

Paraná, 22 de agosto de 2016

Disponiendo cese definitivo en sus funciones profesionales, del escribano Jorge Alberto Nanni y en consecuencia clausúrase el Registro Notarial N° 87 con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento homónimo, por haberse dispuesto la jubilación ordinaria, de conformidad a los artículos 108º y 110º de la Ley N° 6200 y sus modificatorias.

Designando a la escribana Jorgelina Nanni, titular del Registro Notarial N° 198, del Departamento Paraná, como interina del Registro Notarial N° 87 del mismo departamento conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias y con las facultades que le acuerda la última parte del citado artículo.

La escribana designada interina anteriormente, deberá culminar las tareas pendientes del registro involucrado, según lo previsto en los artículos 110° y 112° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias.

— — —

DECRETO Nº 2363 MGJ

Paraná, 22 de agosto de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Pedro Rubén Valiente, DNI N° 5.824.017, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 4 de enero al 30 de abril de 2016, por un monto total $ 26.000.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Pedro Rubén Valiente, DNI Nº 5.824.017, por el término de 8 meses a partir

del 2 de mayo de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Decretos N° 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos mensuales, conforme lo dispuesto anteriormente, previa presentación de factura, certificación de los trabajos efectuados y libre deuda de conformidad a la Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2364 MGJ

Paraná, 22 de agosto de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Alejandro Roberto Furlani, DNI N° 22.377.279, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 4 de enero al 30 de abril de 2016, por un monto total de $ 19.200,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Alejandro Roberto Furlani, DNI N° 22.377.279, por el término de 8 meses, a partir del 2 de mayo de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2365 MGJ

Paraná, 22 de agosto de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señora María Soledad Siegrist, DNI N° 29.472.075, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 4 de enero al 30 de abril de 2016, por un monto total de $ 20.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señora María Soledad Siegrist, DNI N° 29.472.075, por el término de 8 meses, a partir del 2 de mayo de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable el Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado d Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.-

— — —

DECRETO Nº 2366 MGJ

Paraná, 22 de agosto de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Miguel Alberto Senestrari, clase 1966, MI N° 17.779.499, Legajo Personal N° 20.045, Legajo Contable Nº 64.162, numerario de la Jefatura Departamental Islas.

Encuadrando en las previsiones establecidas por los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2367 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

El sumario administrativo instruido contra los funcionarios del Servicio Penitenciario Franco Ezequiel Tolomei, DNI 28.358.618, Legajo Personal N° 161.204 y Roque Daniel Gusmeroli, DNI N° 21.426.796, Legajo Personal N° 130.568; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones administrativas se inician por Resolución N° 641/07 DGSPER de fecha 3 de septiembre de 2007, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 201°, Inc. b) de la Ley 5654/75 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797/76; y

Que el sumario administrativo seguido contra los referidos funcionarios, fue aprobado y finalizado mediante el dictado de la Resolución N° 681/10 DGSPER, de fecha 25 de octubre de 2010, declarando la responsabilidad administrativa de los sumariados, por encontrarse su conducta de haber sido sindicados como partícipes del delito de hurto de ganado, cometido en fecha 20 de junio de 2006, incursa en la causal de falta grave prevista en el artículo 162° de la Ley 5654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797; y

Que en autos: "Tolomei Franco Ezequiel y Otros - Robo de Ganado calificado por el número de intervinientes" Causa N° 990/06, el Juzgado de Instrucción N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, los referidos fueron imputados por el delito de Hurto de Ganado - artículos 45 y 167 ter primer párrafo del Código Penal - decretándose en fecha 2 de febrero de 2009, el sobreseimiento de ambos por haberse concedido el beneficio de la Probation; y

Que resulta oportuno analizar la situación particular del agente Roque Daniel Gusmeroli, atento a que al mismo se le ha otorgado el beneficio de jubilación por invalidez en fecha 14 de octubre de 2008, de acuerdo a Decreto N° 5836/08 MSAS, lo que tornaría abstracta la sanción; y

Que el Asesor Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario, en dictamen obrante a fojas 242, entiende que el beneficio otorgado al agente sumariado no es óbice para el dictado del acto jurídico que disponga la cesantía del mismo, toda vez que ha quedado dicho que el beneficio a que se acogió Gusmeroli tiene carácter provisional, esto con los alcances previstos en el artículo 44° de la Ley 9732; y

Que para analizar la situación del agente Gusmeroli deben tenerse en cuenta los artículos 17°, 51°, 55°, 56 de la Ley 5797/76 y normas similares que se encuentran en el Reglamento General de la Policía de Entre Ríos Ley 5654, en los artículos 9°, 10°, 59°, 108°, 122°, 155°, 156°, 181°, entre otros; y

Que de la normativa citada surge que el retiro es una situación de revista que no acarrea la pérdida del estado penitenciario ni policial, aunque sí es respecto del servicio efectivo, una situación definitiva; y

Que debe analizarse la situación en el contexto de reenvío que efectúa expresamente la ley penitenciaria, en materia disciplinaria, a las disposiciones del Reglamento General de la Policía de la Provincia y en este contexto resulta jurídicamente viable aplicar una sanción expulsiva a un agente penitenciario que revista como retirado y que en el caso goza de una prestación de jubilación por invalidez, que recién será definitiva cuando el titular alcance la edad para la obtención de la jubilación ordinaria común o especial según corresponda, o perciba el beneficio por más de doce (12) años (artículo 44 Ley 8732); y

Que, sin perjuicio del propio régimen jubilatorio, el artículo 56° de la Ley 9755 en su último párrafo prevé: "El agente que hubiere obtenido la jubilación por invalidez con carácter provisional, al desaparecer las causas que la motivaron, reingresara a sus tareas o aquellas para las que resulte apto y de equivalente nivel y jerarquía a las que tenía en el momento del egreso"; y

Que en relación con la potestad disciplinaria y la vigencia de la relación de empleo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa: "Magallanes, Miguel A.", sentó el principio general según el cual: "El ejercicio de la facultad disciplinaria por parte de la Administración Pública presupone la subsistencia de la relación de empleo con el agente sancionado"; y

Que una postura distinta, sostenida en minoría por Marienhoff y Comadira, ha sido la seguida, por ejemplo, por la Cámara Nacional Contencioso Administrativa Federal, Sala II en la causa "Musa José Osvaldo c/ Resolución 215/99 - SMC Presidencia de la Nación", donde se ha dicho que: "El agente se hace acreedor a la sanción disciplinaria desde el momento mismo en que comete la falta, cuando todavía reviste el carácter de empleado o funcionario, y por ende la Administración debe conservar su potestad disciplinaria hasta que, y luego del sumario respectivo, aplique la medida que estime pertinente. Por lo tanto si el sumariado cesa en sus funciones antes del dictado de aquel acto, corresponde la anotación de la falta cometida y de la respectiva sanción, en el legajo personal tal como ha ocurrido en autos"; y

Que sin perjuicio de lo expresado, es menester recalcar que las soluciones o criterios generales ceden frente a estatutos especiales, donde la relación estatutaria subsiste sin perjuicio de la efectiva prestación de servicios; y

Que en el régimen especial que nos ocupa se distingue la situación concreta de revista del personal, de lo que significa el mantenimiento del estado, ya que el personal penitenciario puede revistar en actividad, disponibilidad o retiro y dicha sujeción en cuanto derechos y deberes solo se pierde frente a supuestos concretos como la renuncia, baja, exoneración, fallecimiento y condena penal en determinadas condiciones, por lo que la situación de retiro no incide en el despliegue de la potestad disciplinaria, lo que en el caso se conjuga perfectamente con la regla del artículo 155º del Reglamento de Policía; y

Que la presente investigación disciplinaria se inicio vigente la situación de revista activa y por un hecho anterior a la obtención del beneficio de jubilación por invalidez, concedido a su vez este último en el marco del artículo 44° de

la Ley 8732, de naturaleza provisional lo que hace, al menos en abstracto, jurídicamente posible la restitución al servicio; y

Que a todo lo dicho precedentemente se suma la estabilidad del acto administrativo, dado que no existen constancias en el expediente de que la Resolución N° 681/10 DGSPER, que puso fin al sumario, haya sido impugnada por alguno o ambos agentes; y

Que no existe ningún impedimento legal para que este Poder Ejecutivo culmine el presente procedimiento con una sanción que se haga extensiva aún al agente Gusmeroli, que se encuentra percibiendo una jubilación por invalidez; y

Que, se ha dictado la Resolución N° 681/10 DGSPER que aprueba y finaliza el sumario administrativo iniciado contra los agentes Roque Daniel Gusmeroli y Franco Ezequiel Tolomei, aconsejando la imposición de la sanción de cesantía; y

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 83° de la Ley 5797/76, el que a su vez remite a las normas de la Ley 5654/75, lo establecido por el artículo 208° de la Ley 5654/75 y el estadio del procedimiento administrativo, corresponde que el sumario sea resuelto definitivamente por el organismo pertinente del Poder Ejecutivo;

Que obran en estos actuados, las respectivas intervenciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia y de la Fiscalía de Estado Provincial, no objetando la aplicación de la pena propiciada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase la Resolución N° 681/10 DGSPER, que da por aprobado y finalizado el sumario administrativo sustanciado contra el agente Roque Daniel Gusmeroli, DNI 21.426.796, Legajo Personal N° 130.568 y el agente Franco Ezequiel Tolomei, DNI 28.358.618, Legajo Personal 161.204 conforme los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dispónese a partir de la fecha del presente la aplicación de la pena de Destitución por Cesantía (Art. 171° inc. d), Art. 181° de la Ley 5654/75), al agente Roque Daniel Gusmeroli, DNI 21.426.796, Legajo Personal N° 130.568 y al agente Franco Ezequiel Tolomei, DNI 28.358.618, Legajo Personal 161.204, declarándose su responsabilidad administrativa al encontrarse su conducta incursa en la causal de falta grave prevista en el artículo 162° de la ley 5654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2368 MGJ

Paraná, 22 de agosto de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada al señor Fernando René Serrano, DNI N° 24.871.644, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 4 de enero al 30 de abril de 2016, por un monto total de $ 30.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Fernando René Serrano, DNI N° 24.871.644, por el término de ocho meses, a partir del 2 de mayo de 2016.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2369 MGJ

Paraná, 22 de agosto de 2016

Dando de baja por fallecimiento, a partir del día 21 de junio de 2016, al Oficial Sub Inspector Miguel Angel Humberto Mistura, clase 1964, MI N° 16.954.613, LC Nº 62.580, LP N° 19.812, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

Encuadrando en las disposiciones del artículo 122° inciso a) de la Ley 5654/75 y sus modificatorias.

— — —

DECRETO Nº 2370 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 22 de agosto de 2016

VISTO:

El recurso de de apelación jerárquica interpuesto por la Cabo Técnica de Policía Marcela Silvina Retamar, LP N° 25.366, MI N° 23.619.630, contra la Resolución DAI N° 028/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se rechaza el recurso de nulidad oportunamente impetrado, contra la Resolución JDP SAJ N° 457/15; y

Que la Sra. Retamar fue notificada del acto impugnado el 24 de marzo de 2016 y el recurso fue presentado el día 31 de marzo de 2016 por lo que resulta formalmente procedente de conformidad al artículo 219° de la Ley N° 5654/75; y

Que la funcionaria policial se agravia en que el acto administrativo que se impugna, lesiona derecho e intereses legítimos los cuales son reconocidos en la Constitución Nacional Argentina, la Constitución Provincial y la Ley N° 5654/75, solicitando se haga lugar al reclamo impetrado, declarándose la nulidad de todo lo actuado; y

Que en cuanto al planteo de nulidad de las actuaciones administrativas encomendada por el Jefe de Policía Departamental Paraná, cabe destacar que este, en su carácter de autoridad ordenadora y en uso de sus facultades, concede una prorroga por quince (15) días corridos, propiciando la remisión de las mismas a la instrucción para el esclarecimiento del hecho endilgado, asegurando de esa manera, la plena observancia de las garantías constitucionales de un juzgamiento justo y equitativo y el ejercicio del derecho de defensa; y

Que asimismo el otorgamiento de un plazo no acarrea la pérdida del derecho dejado de usar ni torna ilegítima la decisión adoptada, por lo que tampoco trae aparejada la nulidad del proceso; y

Que el Estado Policial, que contempla el artículo 9° de la Ley N° 5654/75, conlleva aparejado una serie de deberes y derechos para todo el personal que ocupa el lugar en la jerarquía del cuerpo policial, entendiendo que el acatamiento a las mismas debe ser integro, habiéndose fundamentado doctrinalmente que los deberes establecidos en el régimen policial que los enmarca son propios de la función que lleva adelante un policía; y

Que atento a lo expresado sobre que se han lesionado derechos e intereses legítimos, al respecto cabe destacar que el proceso sumarial, se ha ajustado a las previsiones contenidas en la Ley N° 5654/75, en especial se ha garantizado el debido proceso de la sumariada, garantías concordantes con los principios constitucionales nacionales, provinciales y procesales plasmadas por el Código Procesal Penal, conforme se encuentra señalado en todo el sumario; y

Que, con respecto al planteo de prescripción de la acción disciplinaria cabe señalar que la misma se rige por las disposiciones de la Ley Nº 5654/75, la cual en su artículo 167° establece: "La prescripción comienza desde el día en que se cometió la falta, si fue instantánea, o desde que ceso de cometerse si fue continuada. Los actos del procedimiento disciplinario interrumpen la prescripción, conceptuándose por tales a todo trámite encaminado a señalar la existencia de una falta, aunque aún no se hubiere iniciado sumario o información sumaria"; y

Que si bien las actuaciones administrativas se instruyeron en fecha 11 de julio de 2014, inmediatamente y en forma continuada se sucedieron actos procedimentales tendientes a determinar el autor de la falta, los que, sin lugar a dudas, suspenden el plazo de prescripción; y

Que además, teniendo en cuenta la actuación llevada a cabo por la instrucción de la causa, hay que destacar que no hubo paralización del expediente, siendo la demora aducida como consecuencia de interrumpidas intervenciones efectuadas en el caso de marras, lo que motivó la intervención de la División Asesoría Letrada como órgano técnico, garantizando así el derecho de defensa y el debido proceso; y

Que en consecuencia los argumentos esgrimidos, no son suficientes para resentir el acto administrativo cuestionado, que atento a la falta, imputada y probada a la numeraria Marcela Silvina Retamar, la sanción impuesta cumple con la exigencia de proporcionalidad exigida por la normativa legal aplicable; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, quien se manifiesta en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Cabo Técnica de Policía Marcela Silvina Retamar, LP N° 25.366, MI N° 23.619.630, contra la Resolución DAI N° 028/16, por la cual se rechazara el recurso de nulidad impetrado oportunamente contra la Resolución JDP SAJ N° 457/15 ello en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 05 MEHF

APROBANDO DOCUMENTOS PARA EMISION DE TITULOS

Paraná, 26 de enero de 2017

VISTO:

Las disposiciones de las Leyes Nos. 10.090, 10.408 y 10.465, y el Decreto Nº 9/17 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 10.090, modificados por Ley Nº 10.408, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a concretar operaciones de crédito público por hasta la suma de pesos seis mil millones ($ 6.000.000.000) y a disponer de hasta el veinticinco por ciento (25%) de la suma autorizada para cancelación, precancelación y/o rescate parcial de la deuda pública consolidada, como así para la atención del déficit acumulado y consolidado por Rentas Generales;

Que el Artículo 5° de la Ley N° 10.465, faculta al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financieras u otras entidades nacionales o internacionales, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en Pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública, por hasta la suma de pesos tres mil novecientos veintiséis millones ochocientos mil ($ 3.926.800.000);

Que el Artículo 6° de la Ley N° 10.465, faculta al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financieras u otras entidades nacionales o internacionales, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en Pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales, por hasta la suma de pesos dos mil cuatro millones doscientos setenta y cinco mil ($ 2.004.275.000);

Que mediante Decreto Nº 9/17 MEHF, se dispuso la creación del Programa de Emisión de "Títulos de Deuda Pública ER 2017", en el marco de la autorización conferida por los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 10.465 y el Artículo 1º de la Ley 10.408;

Que de acuerdo al Artículo 2º del Decreto Nº 9/17 MEHF, este Ministerio en el marco de los términos y condiciones generales de la operatoria establecidos en el Artículo 1º de dicho Decreto, tiene a su cargo implementar el Programa; determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de cada Serie de Títulos; fijar la tasa de corte de los intereses y definir las condiciones particulares de cada emisión; dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y la debida instrumentación de lo establecido en dicho decreto; y resolver cualquier cuestión que fuere necesaria para perfeccionar la operatoria;

Que el Artículo 3º del Decreto Nº 9/17 MEHF faculta a este Ministerio y/o a la Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración y suscripción de la totalidad de los contratos y documentación que resulten necesarios para la implementación, instrumentación, cotización, negociación, colocación y seguimiento de las emisiones de Títulos que se realicen bajo el Programa. Ello incluye la suscripción de los títulos individuales o certificados globales que documenten los Títulos, la contratación de un agente de registro si fueran escriturales, la determinación de las condiciones de colocación y adjudicación, la instrumentación de la garantía, y todo lo demás relativo al adecuado cumplimiento de lo previsto en el Decreto mencionado;

Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden se ha elaborado un modelo de Memorando de Oferta preliminar el cual contiene información relativa a la Provincia, ciertos factores de riesgo y ciertos términos y condiciones de los Títulos de Deuda Pública ER 2017;

Que asimismo los Bancos han elaborado los modelos de (i) el Contrato de Colocación Internacional ("Purchase Agreement") a ser celebrado entre la Provincia; Citigroup Global Markets Inc.; HSBC Securities (USA) Inc. y Santander Investment Securities Inc., como Compradores Iniciales, tanto en idioma inglés como en su traducción al español; y (ii) el texto del Convenio de Fideicomiso ("Indenture") a ser celebrado entre la Provincia y U.S. Bank National Association en carácter de Fiduciario ("Trustee"), el cual incluye dentro de sus anexos los modelos de los certificados globales representativos de los Títulos de Deuda Pública ER 2017, tanto en idioma inglés como en su traducción al español;

Que resulta necesario aprobar el modelo de Memorando de Oferta Preliminar en idioma inglés y en su traducción al español, así como los modelos del Purchase Agreement y del Indenture, en idioma inglés y en su traducción al español;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar los siguiente documentos para la emisión de los Títulos de Deuda Pública ER 2017: (i) el modelo del Memorando de Oferta preliminar, tanto en idioma inglés como en su traducción al español; (ii) el modelo del texto del Contrato de Colocación Internacional ("Purchase Agreement") a ser celebrado entre la Provincia; Citigroup Global Markets Inc., HSBC Securities (USA) Inc. y Santander Investment Securities Inc., como Compradores Iniciales, tanto en idioma inglés como en su traducción al español; y (iii) el modelo del texto del Convenio de Fideicomiso ("Indenture") a ser celebrado entre la Provincia y U.S. Bank National Association en carácter de Fiduciario ("Trustee"), con sus Anexos A, B, C, D, E, F, G y H, tanto en idioma inglés como en su traducción al español; los que como Anexos II, III, y IV forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º.- Autorizar al CPN Federico Vuconich, DNI Nº 28.793.833, Director General de Financiamiento y Crédito Público, a suscribir todos los documentos y certificados que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes Nos. 10.090, 10.408, 10.465, y el Decreto Nº 9/17 MEHF, incluyendo los necesarios para la difusión, registro, cotización y negociación de los títulos públicos a emitirse; las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de que coticen en mercados y bolsas y las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener las cotizaciones y autorizaciones de negociación, así como también a realizar las gestiones, actos y toda otra medida que sea necesaria y/o conveniente a los efectos de obtener las aprobaciones necesarias para la emisión de los Títulos de Deuda Pública ER 2017. Asimismo, se autoriza a los señores Marcelo Etchebarne, Justo Segura, Antonio Arias, Nicolas Aberastury, Lucia Farrando, para que indistintamente cualesquiera de ellos, suscriba cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia, a los efectos de obtener la autorización de listado en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A., así como cualquier otro acto necesario para obtener las aprobaciones necesarias para la emisión de los Títulos de Deuda.

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 2480 MS

RECTIFICANDO ARTICULO DE RESOLUCIÓN

Paraná, 31 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2148 MS de fecha 13 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa – vía excepción – con el prestador Cristian Gabriel Arca – Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica – de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Patricio Fontana, DNI Nº 37.562.960, beneficiario PAMI Nº 405-0077709109/00, en el mes de mayo/14, según Recibo "C" Nº 0001-00000370 de fecha 24.07.14, por un importe de pesos cuatro mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos ($ 4.151,52);

Que a fs. 27 de autos la División Contabilidad de la Dirección General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el artículo 4º de la Resolución Nº 2148/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 4º de la Resolución Nº 2148 MS, de fecha 13 de julio de 2015, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º - Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador "Cristian Gabriel Arca" – Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica- de Paraná, por la suma total de pesos cuatro mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos ($ 4.151,52)".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2481 MS

RECTIFICANDO ARTICULO DE RESOLUCIÓN

Paraná, 31 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2134 MS de fecha 13 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa – vía excepción – con el Prestador Cristian Gabriel Arca –Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Patricio Fontana, DNI Nº 37.562.960, beneficiario PAMI Nº 405-0077709109/00, en el mes de agosto/14, según Recibo "C" Nº 0001-00000384 de fecha 23.12.14, por un importe de pesos cuatro mil ochocientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos ($ 4.898,88);

Que a fs. 25 de autos la División Contabilidad de la Dirección General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el artículo 4º de la Resolución Nº 2134/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 4º de la Resolución Nº 2134 MS. de fecha 13 de julio de 2015, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º - Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el

pago al prestador "Cristian Gabriel Arca" –Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica- de Paraná, por la suma total de pesos cuatro mil ochocientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos ($ 4.898,88)".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2482 MS

RECTIFICANDO ARTICULO DE RESOLUCIÓN

Paraná, 31 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2303 MS de fecha 15 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa – vía excepción- con el prestador Cristian Gabriel Arca –Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica- de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Patricio Fontana, DNI Nº 37.562.960, beneficiario PAMI Nº 405-0077709109/00, en el mes de febrero/14, según Recibo "C" Nº 0001- 00000367 de fecha 24.07.14, por un importe de pesos cuatro mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos ($ 4.151,52);

Que a fs. 24 vta. de autos la División Contabilidad de la Dirección General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el artículo 4º de la Resolución Nº 2303/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud.

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 4º de la Resolución Nº 2303 MS. de fecha 15 de julio de 2015, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º - Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador "Cristian Gabriel Arca" –Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica- de Paraná, por la suma total de pesos cuatro mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos ($ 4.151,52)".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos.

— — —

RESOLUCION Nº 2483 MS

RECTIFICANDO ENCUADRE DE RESOLUCIÓN

Paraná, 31 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 1796 MS de fecha 1 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa – vía de excepción - con la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Antonio Felipe Minigutti, DNI Nº 10.824.461, en el mes de abril/15 derivada del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, según Facturas "B" Nº 0001-00005024 por la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos ($ 2.657,96) y Nº 0001-00005025 por la suma de pesos mil sesenta y dos con cuatro centavos ($ 1.062,04) ambas de fecha 25.04.15, obrante a fs. 12 y fs. 14 de autos;

Que a fs. 30 de autos la Dirección de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el encuadre de la Resolución Nº 1796/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea en el informe técnico obrante a fs. 22 de autos;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud.

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el encuadre de la Resolución Nº 1796 MS de fecha 1 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP- artículo 27º -inciso c- apartado b –punto 3 –concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º -inciso 4º- puntos a y b –Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Convenio Nº 177/15".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2484 MS

RECTIFICANDO ARTICULO DE RESOLUCIÓN

Paraná, 31 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2147 MS de fecha 13 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa – vía excepción – con el prestador Cristian Gabriel Arca – Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica – de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Patricio Fontana, DNI Nº 37.562.960, beneficiario PAMI Nº 405-0077709109/00, en el mes de enero/14, según Recibo "C" Nº 0001-00000366 de fecha 24.07.14, por un importe de pesos cuatro mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos ($ 4.151,00);

Que a fs. 25 de autos la División Contabilidad de la Dirección General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el artículo 4º de la Resolución Nº 2147/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 4º de la Resolución Nº 2147 MS de fecha 13 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º - Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador "Cristian Gabriel Arca" – Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica- de Paraná, por la suma total de pesos cuatro mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos ($ 4.151,52)".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2485 MS

RECTIFICANDO ENCUADRE DE RESOLUCIÓN

Paraná, 31 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 1794 MS de fecha 1 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa – vía de excepción- con la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Enzo Iván Ré, DNI Nº 24.925.959, derivado en el mes de febrero/15 del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, según Facturas "B" Nº 0001-00004925 de fecha 28.03.15 por la suma de pesos diez mil novecientos sesenta y nueve con veinte centavos ($ 10.969,20) y Nº 0001-00004977 de fecha 04.08.15 por la suma de pesos cuatro mil quinientos treinta con ochenta centavos ($ 4.530,80), obrante a fs. 17 y fs. 19 de autos;

Que a fs. 30 de autos la Dirección General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el encuadre de la Resolución Nº 1794/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea en el informe técnico obrante a fs. 35 de autos;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el encuadre de la Resolución Nº 1794 MS de fecha 1 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 –texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4º – puntos a y b, Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Convenio Nº 177/15".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2486 MS

RECTIFICANDO ARTICULO DE RESOLUCIÓN

Paraná, 31 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2153 MS de fecha 13 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa – vía excepción - con el prestador Cristian Gabriel Arca – Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Patricio Fontana, DNI Nº 37.562.960, beneficiario PAMI Nº 405-0077709109/00, en el mes de noviembre/13, según Recibo "C" Nº 0001-00000364 de fecha 24.07.14, por un importe de pesos cuatro mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos ($ 4.151,52);

Que a fs. 22 vta. de autos la División Contabilidad de la Dirección General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el artículo 4º de la Resolución Nº 2153/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 4º de la Resolución Nº 2153 MS de fecha 13 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º - Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al Prestador "Cristian Gabriel Arca" – Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica- de Paraná, por la suma total de pesos cuatro mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos ($ 4.151,52)".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2487 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 31 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 1790 MS de fecha 1 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autoriza el pago de la Coparticipación por Arancelamiento a Centros Asistenciales de la Provincia, que figuran en el anexo, dependientes de este Ministerio de Salud del mes de abril de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS- artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS

– inciso 2, por un importe de Nº pesos ciento diez mil doscientos ($ 110.200,00);

Que a fs. 220 la Dirección General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación de la Resolución Nº 1790/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea el informe técnico obrante a fs. 203 vta. de autos, en relación al monto total, donde dice: "por la suma de pesos ciento diez mil doscientos ($ 110.200,00)" debe leerse: "por la suma de pesos ciento once mil doscientos ($ 111.200,00)";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud.

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar la Resolución Nº 1790 MS de fecha 1 de julio de 2015, donde dice: "por la suma total de pesos ciento diez mil doscientos ($ 110.200,00)", debe leerse: "por la suma total de pesos ciento once mil doscientos ($ 11.200,00)".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2488 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 16.700,00, a favor del Sr. Manuel Alberto Ormaechea, DNI Nº 11.699.150, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9233563-00, domiciliada en calle Alem Nº 1118 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis modular.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resoluciones Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 16.700,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Manuel Alberto Ormaechea, DNI Nº 11.699.150, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2489 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.518,64, a favor de la Sra. Mónica Evelina Duarte, DNI Nº 22.065.706, domiciliada en calle Fco. Ramírez Nº 1415 de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para la paciente Luján María Laura Curi, DNI Nº 41.610.216.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 1.518,54, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Mónica Evangelina Duarte, DNI Nº 22.065.706, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2490 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.300,00, a favor de la Sra. Silvia Verónica Molinares, DNI Nº 36.056.782, con domicilio en calle Escalada Nº 864 de San José, Dpto. Colón, destinado a solventar gastos para la compra de Valvas Largas, para la paciente Bianca Antonela Molinares, DNI Nº 52.495.367.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 y Resolución Nº 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José – Dpto. Colón, por un importe de $ 8.300,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Silvia Verónica Molinares, DNI Nº 36.056.782, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2491 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.691,35, a favor del Sr. Héctor Adrián Vera, DNI Nº 36.027.085, domiciliado en calle Álvarez Condarco Nº 2450 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resoluciones Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 6.691,35, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Héctor Adrian Vera, DNI Nº 36.027.085, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2492 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.500,00, a favor del Sr. Roberto Daniel Gaitán, DNI Nº 13.546.596, con domicilio en calle Solis y Miranda s/nº de Villaguay, destinado a solventar gastos para la compra de un corset termoplástico.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 y Resolución Nº 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 2.500,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Roberto Daniel Gaitán, DNI Nº 13.546.596, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2493 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 77.470,00, a favor del Sr. Julián Iván Luna, DNI Nº 32.795.103, con domicilio en la calle Alvear Nº 1585 de Concordia, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 y Resolución Nº 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 77.470,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Julián Iván Luna, DNI Nº 32.795.103, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2494 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.430,00, a favor de la Sra. Ramona Catalina Álvarez, DNI Nº 27.558.936, domiciliada en Bº Puerto Marquez de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, para la paciente Damaris Delma Álvarez, DNI Nº 49.020.038.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 3.430,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Ramona Catalina Álvarez, DNI Nº 27.558.936, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2495 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.560,40, a favor del Sr. José Luis Vergara, DNI Nº 10.281.061, domiciliada en calle Mendoza Nº 975 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de suplemento dietario.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 3.560,40, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. José Luis Vergara, DNI Nº 10.281.061, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2553 MS

Paraná, 31 julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Transporte "Roly" - de Ronaldo Campodonico – de Santa Elena, en concepto del traslado en el mes de marzo/15 del beneficiario de UGP – Incluir Salud N° 405-8797291/00, Hugo Aníbal Ezequiel Monserrat, DNI N° 43.415.223, según Factura "C" Nº 0001700000139 por un importe de $ 4.200,00, de fecha 13-04-15, obrante a fs. 5 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEDSP - artículo 27° - inciso b - apartado c) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF - Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Transporte "Roly" - de Ronaldo Campodonico - de Santa Elena, por un importe de $ 4.200,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2554 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma "El Gauchito Bus" - de Gunther Andrea Jorgelina Empresa de Transporte - de Parana, en concepto del traslado en el mes de marzo/15 de la beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-892702/00, Griselda Segovia, DNI Nº 37.566.472, según Factura "B" Nº 0001-00003592 por un importe de $ 6.708,80, de fecha 31-03-15 obrante a fs. 5 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso b - apartado c) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF - Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma "El Gauchito Bus" - de Gunther Andrea Jorgelina Empresa de Transporte -de Parana, por la suma total de $ 6.708,80, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2555 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción - con la firma, "Remis" - de Luis R. Trevisán - de Chajari en concepto del traslado a la

beneficiaria UGP - Incluir Salud N° 405-8057245/00 Juliana Itatí Panozzo Mela, DNI Nº 40.161.481, en el mes de agosto/14, según Factura "C" Nº 0001-00000673 por la suma de $ 2.412,00, de fecha 08-09-14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 –texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - apartado B) - inciso C) – punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° inciso 4 - apartados a) y b) - artículos 133° 142° - inciso 4 - apartados a) y b) - Decretos N° 1334/14 MEHF y N° 3912/12 MS (Convenio Marco de Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma "Remis" - de Luis R. Trevisán - de Chajari, por la suma de $ 2.412,00, con carga de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2556 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Transporte Escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Parana, en concepto del traslado en el mes de mayo/15 del beneficiario de UGP-Incluir Salud N° 405-8179612/00, Nahuel Ríos, DNI Nº 39.838.501, según Factura "C" N° 0001-00000021 por un importe de $ 2.545,20, de fecha 08-06-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso b - apartado c) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142°- inciso 4 - puntos a y b - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF - Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Parana, por la suma total de $ 2.545,20, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2557 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Transporte Escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Parana, en concepto del traslado en el mes de abril/15 del beneficiario de UGP- Incluir Salud N° 405 - 8215376/00, Elián Josué Tablada, DNI N° 44.819.971, según Factura "C" N° 0001 - 00000016 por un importe de $ 2.520,00, de fecha 06-05-15 obrante de fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - articulo 27° - inciso b - apartado c) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF - Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Parana, por la suma total de $ 2,520,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2558 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de honorarios por la atención prestada a la paciente Luisa Soledad Pezoa, DNI N° 33.497.818, beneficiaria UGP - Incluir Salud - N° 405-8210902/00, por la suma de $ 19.028,40, según Factura "B" N° 0008-00001658 del 27-11-14, agregada a fs. 02 de autos, obrando Nota de Crédito "B" N° 0009-00000793 del 19-02-15 por la suma de $ 3.069,68.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - apartado b - inciso c - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b, Decreto N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 4788/11 MS - Resolución N° 1733/12 MS, Resolución N° 2363/13 MS y Decreto N° 3912/12 MS - Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma de $ 15.958,72, atento a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2559 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el prestador Cristian Gabriel Arca - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Parana, en concepto de prestaciones de efectuadas al paciente Patricio Fontana, DNI N° 37.562.960, beneficiario PAMI N° 405-0077709109/00, en el mes de julio/13, según Recibo "C" N° 0001 - 00000359 de fecha 22-07-14, por un monto de $ 2.961,60, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 2 - apartado B – inciso C - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 – puntos a y b – Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Cristian Gabriel Arca - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná, por la suma total de $ 2.961,60, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2560 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el prestador Cristian Gabriel Arca - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Parana, en concepto de prestaciones de efectuadas al paciente Patricio Fontana, DNI N° 37.562.960, beneficiario PAMI N° 405-0077709109/00, en el mes de abril/14, según Recibo "C" N° 0001 - 00000369 de fecha 24-07-14, por un monto de $ 4.151,52, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° - apartado B - inciso C - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Cristian Gabriel Arca - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Parana, por la suma total de $ 4.l51,52, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2561 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con Roleri Susana Beatriz de Concordia, por la suma de $ 4.685,58, según Factura "C" Nº 001-00000070 del 30-09-14, obrante a fs. 2 de autos, en concepto de modulo maestra de apoyo, correspondiente al mes de setiembre/14, al beneficiario Ramiro Del Valle, DNI Nº 44.439.827, UGP - Incluir Salud – 405-817181/00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) y Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, de efectuar el pago a Roleri Susana Beatriz de Concordia, por la suma de $ 4.685,58 en merito de loa probado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2562 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción – con el prestador Cristian Gabriel Arca - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutico - de Paraná, en concepto de prestaciones de efectuadas al paciente Patricio Fontana, DNI Nº 37.562.960, beneficiario PAMI Nº 405-0077709109/00, por un monto de $ 4.898,88, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27º - apartado B - inciso C - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP -artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Cristian Gabriel Arca - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Parana, por la suma total de $ 4.898,88, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2563 MS

Paraná, 31 de julio de 2015

Reconociendo los servicios prestados a favor de la Dra. Alicia Mabel Ostrovsky, DNI N° 21.423.464, quien se desempeña como Odontóloga en el ámbito del Hospital "Libertador General San Martín" de Pueblo Brugo, desde fecha 01-02-15 y hasta la fecha de aprobación del presente contrato, procediéndose a abonar a la profesional en cuestión la suma que corresponda de acuerdo al monto liquidado por la Dirección General de Administración jurisdiccional.

Aprobando el contrato de locación de servicio el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Carlos Gustavo Ramos, DNI Nº 31.995.275, y la Dra. Alicia Mabel Ostrovsky, DNI Nº 21.423.464, para desempeñar funciones de Odontóloga en el ámbito del Hospital "Libertador General San Martín" de Pueblo Brugo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31-12-15, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Escalafón Sanidad.

Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por Decreto Nº 1816/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar el pago a la Dra. Alicia Mabel Ostrovsky, DNI N° 21.423.464, la suma que corresponda, en virtud a lo expuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2564 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Pasando a prestar servicios a la Odontóloga Amelia Kochdillian de Corona, DNI N° 17.109.815, quien revista como Profesional Asistente (e) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Hospital "San Martín" de Paraná a la Subsecretaria de Políticas Sanitarias de este Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.

RESOLUCION Nº 2565 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Rescindiendo a partir del 28-04-14 el contrato de locación de servicios de la Sra. Mónica Susana Sanchez Silecki, DNI Nº 30.007.923, quien desempeñaba funciones de Enfermera en el ámbito del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso – Departamento Uruguay.

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrada entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, Sr. Carlos Gustavo Ramos, DNI N° 31.995.275, y la Sra. Virginia Fabiola Crudo, DNI N° 28.915.585, para desempeñar funciones de Enfermera en el ámbito del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso – Departamento Uruguay, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31-12-15, con una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A" del Escalafón Sanidad.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decreto Nº 1816/12 MS.

Facultando a la Dirección General de administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Virginia Fabiola Crudo, DNI N° 28.915.585, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2566 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Autorizando el cambió de nombre de fantasía de la farmacia "Cafferata", sita en calle Bolívar N° 713 de la ciudad de Gualeguaychu, por la denominación farmacia "Razetto", de propiedad y bajo la Dirección Técnica del Farmacéutico Nelson Ariel Gómez, MP N° 10128, DNI N° 24.492.668.

Autorizando al Farmacéutico Nelson Ariel Gómez, MP N° 10128, DNI N° 24.492.668, a continuar ejerciendo la Dirección Técnica de la farmacia "Razetto", de su propiedad, sita en calle Bolívar Nº 713 de la ciudad de Gualeguaychu.

Autorizando el horario declarado de atención al público de la farmacia "Razetto", sita en calle Bolívar Nº 713 de la ciudad de Gualeguaychú, de lunes a viernes de 9 hs. a 13 hs. y de 16 hs. a 20 hs. y sábados de 9 hs. a 13 hs, fuera de estos días y horarios, deberá adecuarse a la legislación vigente.

— — —

RESOLUCION Nº 2567 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 894,74, a favor de la Sra. Ana María Quintero, DNI N° 13.718.540, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8865330-00, domiciliada en calle Dorrego N° 974 de Segui, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Lister" de Segui, por un importe de $ 894,74, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Ana María Quintero, DNI N° 13.718.540, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2568 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.267,36, a favor del Sr. Leonardo Ramón Gabriel García, DNI N° 37.308.209, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8534038-00, domiciliada en calle 2 de Abril s/nº de Santa Ana, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Rosa Susana Ruiz Diaz, DNI N° 13.013.608.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajari, por un importe de $ 5.267,36, destinado al subsidio otorgado por al Sr. Leonardo Ramón Gabriel García, DNI N° 37.308.209, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2569 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.184,00, a favor de la Sra. María Luisa Barrios, DNI N° 24.469.391, domiciliada en calle Independencia y cortada Las Achiras s/nº de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de RMN y angiorensonancia para miembro inferior izquierdo, para el paciente Enrique Luciano Luna, DNI N° 43.030.365, beneficiaria Incluir Salud N° 405-7139192-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 3.184,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. María Luisa Barrios, DNI Nº 24.469.391, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2570 MS

Paraná, 3 de agostos de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.200,00, a favor de la Sra. Teresa Ester Callejovsky, DNI N° 21.539.114, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8785581-00, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 1738 de San José - Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia de columna lumbosacra.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de San José - Dpto. Colón, por un importe de $ 1.200,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Teresa Ester Callejovsky, DNI N° 21.539.114, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2571 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 700,00, a favor de la Sra. Liliana Elizabeth Cretton, DNI Nº 27.092.216, domiciliada en calle Pellenc Nº 330 de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección general de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 700,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Liliana Elizabeth Cretton, DNI N° 27.092.216, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2572 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.229,35, a favor del Sr. Mario Tejera, DNI N° 10.877.101, domiciliado en calle Olloguiegui s/n°, de Larroque, destinado a cubrir gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Isidro Labrador" de Larroque, por un importe de $ 2.229,35, destinado al subsidio otorgado al Sr. Mario Tejera, DNI N° 10.877.101, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2573 MS

Paraná, 3 de agostos de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del UGP Incluir Salud N° 405 -8568836/00 Jorge Duarte, DNI N° 29.556.269 derivado por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0008-00002184 por un importe de $ 12.336,34, de fecha 19-05-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° -inciso 4 - puntos a y b - y Decreto N° 4788/11 MS y sus modificatorios Resoluciones N° 1733/13 y N° 2363/13 y Decreto N° 3912/12 MS -(Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 12.336,34, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2574 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 3 de agostos de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales firma Jef -Servicio de Transporte de Pasajeros - de Claudia R. Zatti de San Benito, solicita el reconocimiento y pago correspondiente en concepto del traslado en el mes de octubre/14 del beneficiario de UGP -Incluir Salud N° 405-8415447/00 Americo Espinoza, DNI N° 10.691.940, por un importe total de pesos cuatro mil trescientos doce ($ 4.312,00), según Factura "C" Nº 0001-00000403, de fecha 03-11-14 obrante a fs. 05 de autos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21/22 de autos obra Resolución N° 2112 MS de fecha 10-07-15 mediante la cual se aprueba la contratación directa - vía excepción - con la firma Jef - Servicio de Transporte de Pasajeros - de Claudia R. Zatti de San Benito, en concepto de traslado efectuado al Sr. Américo Espinoza;

Que atento a las observaciones efectuada a fs. 25 de autos por la Subsecretaria de Administración jurisdiccional, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 2112/15 MS, en virtud de haberse confeccionado en forma errónea;

Que en esta gestión obra la intervención de la Auditoria del Área Discapacidad del UGP – Incluir Salud, justificando las prestaciones realizadas, manifestando que corresponde reconocer y abonar la suma de pesos cuatro mil ciento dieciséis ($ 4.116,00), debiendo realizarse un debito por la suma de pesos ciento noventa y seis ($ 196,00), según surge de fs. 15 de autos;

Que obra en autos la autorización de la Sra. Coordinadora de dicho programa, como así también de las autoridades competentes;

Que la Dirección General de Administración del citado Ministerio, ha efectuado la reserva de los fondos e imputación correspondiente;

Que la Delegada Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto 404/95 MEOSP – articulo 27º - inciso C – apartado b – punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y

142º - inciso 4 – apartados a y b – Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF – Decreto Nº 3912/12 MS, (Convenio Marco de Programa Federal Incluir Salud).

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 2112 MS de fecha 10-07-15, en virtud de haberse confeccionado en forma errónea.

Art. 2º - Aprobar la contratación directa - vía excepción -con la firma Jef - Servicio de Transporte de Pasajeros - de Claudia R. Zatti de San Benito, en concepto del traslado en el mes de octubre/14 del beneficiario de UGP – Incluir Salud N° 405- 8415447/00 Americo Espinoza, DNI N° 10.691.940, por un importe total de pesos cuatro mil trescientos doce ($ 4.312,00), según Factura "C" Nº 0001-00000403, de fecha 03-11-14 obrante a fs. 05 de autos, debiendo realizarse un debito por la suma de pesos ciento noventa y seis ($ 196,00), según surge de fs. 13 de autos en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° - apartado b) - inciso c - punto 3 concordante Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142º - inciso 4 - apartados a y b - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF - Decreto Nº 3912/12 MS -(Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Art. 4º - Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente:

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 18 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 14 - SF 0590 - I 3 -PR 9 - PA 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 5º - Facultar a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Jef - Servicio de Transporte de Pasajeros - de Claudia R. Zatti - de San Benito, por la suma total de pesos cuatro mil ciento dieciséis ($ 4.116,00), presentando el prestador una Nota de Crédito N° 0001 -00000420, de fecha 13-02-15, obrante a fs. 14, por la suma de pesos ciento noventa y seis ($ 196,00), en virtud a lo aprobado por el artículo 1° del presente texto legal.

Art. 6º - Comunicar, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2575 MS

Paraná, 3 de agosto de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante, Resolución N° 770 MS de fecha 27-03-14, y su ampliatorio N° 4574 MS de fecha 15-12-14, por la suma de $ 6.500,00, a favor de la Sra. Dora Ester Rodríguez, DNI N° 4.701.931, domiciliado en calle Hernandarias N° 1950 de Segui, destinado a solventar gastos por la compra de dos audífonos para el paciente Mario Nahuel Benitez, DNI Nº 41.796.383, beneficiario Incluir Salud N° 405-8157190, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajari, por un importe de pesos seis mil quinientos $ 6.500,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Dora Ester Rodriguez, DNI N° 4.701.931, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 2576 MS

RECTIFICANDO ARTICULO DE RESOLUCION

Paraná, 3 de agosto de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2154 MS de fecha de julio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa - vía excepción - con el prestador Cristian Gabriel Arca - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Paraná en concepto de prestaciones efectuadas al paciente, Patricio Fontana DNI N° 37.562.960 beneficiario PAMI Nº 405-0077709109/00, en el mes de junio/14, según Recibo "C" N° 0001 -00000371 de fecha 24-07-14, por un importe de pesos cuatro mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos ($ 4.151,52);

Que a fs. 25 de autos la División Contabilidad de la Direccion General de Administración jurisdiccional, solicita la rectificación el articulo 4° de la Resolución N° 2154/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el articulo 4° de la Resolución Nº 2154 MS de fecha 13 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Articulo 4°- Facultar a la Direccion General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al prestador "Cristian Gabriel Arca" - Profesor de Educación Física Especial y Terapéutica - de Parana por la suma total de pesos cuatro mil ciento cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos ($ 4.151,52)".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bologniessi Cristina Griselda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15487, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CRISTINA GRISELDA BOLOGNIESSI, Documento Nacional Identidad 12.313.624, fallecida en Paraná, el 14 de julio de 2014 y vecina que fuera del Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de diciembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00011742 3 v./2.2.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Paez Leonor Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15223, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LEONOR OFELIA PAEZ, LC 5.359.170, fallecida en Paraná, el 11 de julio de 2013 y vecina que fuera del Dpto. Paraná.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00011748 3 v./2.2.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Varisco Nivia Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17829, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de NIVIA RAQUEL VARISCO, MI 2.810.800, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21.9.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de diciembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00011749 3 v./2.2.17

SUCESORIO

NUEVO

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de R. del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Moro Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8184, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don MIGUEL ANGEL MORO, DNI Nº 5.882.005, fallecido el 16 de junio de 2016, en la ciudad de Maciá (ER).

R. del Tala, 19 de diciembre de 2016 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011750 1 v./1.2.17

CITACION

NUEVA

CONCORDIA

a FABIO ESTEBAN GOMEZ

La Jueza Dra. Flavia Elisa Pasqualini, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, sito en Bartolomé Mitre N° 28, 1er. Piso de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos c/ Gómez Fabio Esteban s/ Apremio", Expte. N° 19536, cita y emplaza al señor FABIO ESTEBAN GOMEZ, con último domicilio conocido en Humberto Primo N° 1296, de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Deuda por Impuesto sobre Ingresos Brutos concepto declaración jurada períodos 04/2011 hasta 10/2015 y concepto declaración jurada anual períodos 02/2011 y 01/2012.

Publíquese por dos días (Art. 39 del CPCC).

Concordia, 27 de setiembre de 2016 – **María Rosa Galindo,** secretaria supl.

F. 500-00006386 2 v./2.2.17

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina (interina), en autos "Machado Carlos Walter c/ Ovando de Sotto Aurelia Celestina, Ovando de Caceres Ignacia Aurora, Ovando de Escalada Celina Evarista, Ovando de Olivera Eleuteria Carolina y Casualde Juan José y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble - Usucapión" "Expte. Nº 9994, cita y emplaza por el término de quince días, que se contarán a partir de dicha publicación del presente, que se efectuará por dos veces, a los Sres. Aurelia Celestina Ovando de Sotto, Ignacia Aurora Ovando de Caceres, Celina Evarista Ovando de Escalada, Eleuteria Carolina Ovando de Olivera y Juan José Casualde. Sus herederos o sucesores, y/o quie-

nes se consideren con derecho al inmueble que se detalla: primera sección quintas, Quinta Nº 245, calle 53, continuación Coronel González Nº 519 la que según plano de mensura Nº 34547, consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros cuarenta y tres decímetros cuadrados dentro de los siguientes limites y linderos:

NORTE: línea recta por costado Sur de pared lindera hasta los 3,55 m desde allí y hasta los 6,83 m por edificación propia y amojonada, en el resto (1-2) al rumbo Noreste 81º 31´ de 22,00 m lindando con Lisandro Martín Rion.-

ESTE: línea recta amojonada (2-3) al rumbo Sudeste 04º 57´ de 20,30 m lindando con Haraldo Nicolás Madsen.-

SUR: recta alambrada y edificada por línea municipal de edificación (3-4) al rumbo Sudoeste 82º 36´ de 19,90 m lindando con calle 53 (cont. Coronel González).-

OESTE: línea recta por costado Este de pared lindera (4-1) al rumbo Noroeste 10º 57´ de 19,90 m lindando con Hilda María José Lalli.-

Delfina M. Fernández, secretaria int.

F.C.S. 502-00011747 2 v./1.2.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 110/16
Tercer llamado

OBJETO: Alquiler de un galpón de entre 600 y 800 m2 que conste con playón para maniobrar camiones sanitarios y que se encuentre fuera de boulevares.

APERTURA: 07 de febrero de 2017 a las 9:30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 5/17

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Radio Municipal" ubicada en el Edificio Municipal Anexo 5 Esquinas, 3er. Piso – Ciudad de Paraná.

APERTURA: 17 de febrero de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección General de Arquitectura Urbana y Social, Echagüe y Av. Ramírez, 2° Piso.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.180

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 2385

F. 500-00006380 (O.P. 16527) 3 v./1.2.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 06/2017

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 22 de Febrero de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 07/2017

OBJETO: Adquisición de 10.000 (diez mil) cajas de cartón.

APERTURA: 23 de Febrero de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006381 (O.P. 16532) 3 v./2.2.17

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
SUBSECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Programa 37 "Acciones para la provisión de tierras para el habitat social" SHyDH, SVyH, MIOPyV

Licitación Pública Nº 01/2016

Por sistema de Postcalificación

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO: contratar la construcción de las siguientes obras contempladas en el Proyecto: "Centro Recreativo – Cultural y Obras Complementarias", Ubicado en la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 41.306.433,27 (pesos cuarenta y un millones trescientos seis mil cuatrocientos treinta y tres con 27/100) valores a mes de mayo de 2016

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 meses – 450 días corridos

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del día jueves 02 de febrero de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial, sita en Calle 9 de Julio Nº361 de la ciudad de Paraná y en la Casa de Entre Ríos en Capital Federal, sita en calle Suipacha Nº840 CABA. Mediante depósito en Cuenta 90182/0 Nuevo BERSA casa central Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100)

CONSULTAS: A partir del día viernes 03 de febrero de 2017 en la Unidad Ejecutora Provincial de 08:30 a 12:30 hs hasta el día viernes 17 de febrero de 2017.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, sita en calle 9 de Julio Nº 361 de la Ciudad de Paraná, provincia Entre Ríos hasta el día jueves 02 de marzo de 2017 a la 12:00 hs y en mesa de entrada de la Municipalidad de Nogoyá, sita en calle Caseros Nº965 hasta el día viernes 03 de marzo de 2017 a las 10:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Municipalidad de la ciudad de Nogoyá, sita en calle Caseros Nº 965 el día viernes 03 de marzo de 2017 a las 11:00 hs, en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Convenio específico Nº 0245, suscripto entre la Provincia de Entre Ríos y SVyH.

Martín Ruiz, coordinador del PROMEBA – UEP (ER).

F. 500-00006382 2 v./1.2.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 001/2017 D.E.
Decreto N° 044/2017 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales, que serán destinados a la construcción de 15 viviendas, que se llevarán a cabo en el marco del Plan "Construir Futuro" - Programa 16/16 TP.

APERTURA: 14 de febrero de 2017, hora 09.00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.300 (pesos un mil trescientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.300.000 (pesos un millón trescientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 19 de enero de 2017 – **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006376 4 v./6.2.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 08/2017

OBJETO: alquiler de un inmueble por el término de 24 meses ubicado fuera de los boulevares, alejado del radio céntrico.

APERTURA: 8 de Febrero de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006383 (O.P. 16535) 3 v./6.2.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 01/2017
Decreto Nº 0091/2017

OBJETO: adquisición de una mini pala retro.-

FECHA DE APERTURA: 10 de febrero de 2017.-

HORA: 11:00.-

PLIEGOS: Valor $ 2.000 (pesos dos mil).-

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.-

Municipalidad de Colón, Jefe de Compras y Suministros, 12 de Abril 500 (3280) Tel: 03447-423567 - E-mail: suministros@colon.gov.ar

René Jacquet, Jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00006387 5 v./8.2.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 04/2017

OBJETO: adquisición de hormigón elaborado H-17.

FECHA DE APERTURA: 9 de febrero de 2017.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: edificio municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 154.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00006384 3 v./6.2.17

ASAMBLEA

NUEVA

PARANA

LIGA DE AGRUPACIONES DE VETERANOS DE FUTBOL DE PARANA
Convocatoria

La Liga Agrupaciones Veteranos Fútbol de Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de febrero de 2017, a las 21 horas, en su sede social del complejo deportivo sito en Av. Jorge Newbery al 5000, de la ciudad de Paraná, a los efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 – Elección de dos asociados para suscribir el acta.

2 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 – Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, informe de auditoría e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el 31.12.2016.

Oscar Chapino, presidente; **Oscar Balla**, secretario.

F.C.S. 502-00011753 1 v./1.2.17

FE DE ERRATA

En el Boletín Oficial del día 26 de enero de 2017, en ASAMBLEAS NUEVAS - Asociación de Pilotos del TC Pista Entrerriano, se ha deslizado un error.

En la localidad donde dice: "PARANA", debe leerse: "VICTORIA".

La Dirección

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de MARASCO VIVIANA JUDITH

El Sr. presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. MARASCO VIVIANA JUDITH, DNI 18.508.793, quien falleciera en la ciudad de C. del Uruguay, el 8 de febrero de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 1935704 - "Ledesma Rodrigo Sol/ Pago haberes caídos de su extinta madre Marasco Viviana".

Paraná, 25 de enero de 2017 – **Miriam B. Vittor**, prosecretaria general CGE.

13343 5 v./6.2.17

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por W. Fabián Narvaez

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de Febrero de 2017, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de BBVA Banco Francés SA (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: IQY909, FIAT SIENA FIRE 4P MPI 8V HP BZ 2010; en el estado que se encuentra y exhibe del 9 al 14 de febrero de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Lunes 13 a las 11 horas en el mismo domicilio.

Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta.

Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición.

Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil ($ 5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.-

Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BBVA Banco Francés S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 23 de enero de 2017 – **Fabián Narvaez,** martillero público nacional.

F.C.S. 502-00011754 1 v./1.2.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los sucesores y/o herederos de la Sra. Escalada Norberta Margarita, MI N° 3.696.168, que en el Expediente N° 19513-166782- 16, caratulado "Rivasseau Raul Amadeo", ha recaído la Resolución de Directorio Nº 2681, de fecha 13 de diciembre de 2016, que en su parte resolutiva así dice:

"Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Artículo 1°.- Dejar sin efecto el comodato otorgado a la Sra. Escalada Norberta Margarita, MI N° 3.696.168, por la vivienda identificada como departamento N° 24, Manzana E, del Grupo Habitacional Paraná XVI - XVII 510 Viviendas; atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.-

Articulo 2°.- Autorizar a la Gerencia de Asuntos Legales a iniciar las acciones judiciales tendientes a la recuperación del inmueble descripto en el artículo precedente, por fallecimiento de la beneficiaria del comodato.-

Articulo 3°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez, vocales de Directorio Horacio Fabián Flores y Amalia V. Peroni".

Paraná, 25 de enero de 2017 – **Marcelo Daniel Baez,** vicepresidente IAPV.

F. 500-00006379 3 v./1.2.17

RESOLUCIONES

NUEVAS

PARANA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1219

Paraná, 28 de octubre de 2016

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, autobloqueo, desbloqueo y cancelación en las Matrículas de Contador Público y de Licenciado en Economía, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, los autobloqueos, desbloqueos y las cancelaciones de las Matrículas;

Que las solicitudes de inscripción, de incorporación al Régimen de Autobloqueo, los desbloqueos y el pedido de cancelación de matrículas, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

FERNANDEZ, JUAN DE DIOS. DNI Nº 20334680, fecha de nacimiento: 06/07/1968, con domicilio real declarado en calle José Hernández 1050 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, siendo la fecha de expedición del diploma el 06/06/2011, le corresponde Matrícula Nº 4980, Tomo 11, Folio 75, Acta Nº 826 sesión del 28/10/2016.

LONDRA, CARLA FLORENCIA. DNI Nº 33014174, fecha de nacimiento: 11/05/1987 con domicilio real declarado en calle Borques 359 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Católica de La Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 20/08/2014, le corresponde Matrícula Nº 4981, Tomo 11, Folio 76, Acta Nº 826 sesión del 28/10/2016.

TERRILE, MAIVE. DNI Nº 35003348, fecha de nacimiento: 15/12/1989 con domicilio real declarado en calle Jordana 634 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias

Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 06/08/2015, le corresponde Matrícula Nº 4982, Tomo 11, Folio 77, Acta Nº 826 sesión del 28/10/2016.

BENTO, LUCIANA AURELIA. DNI Nº 36103011, fecha de nacimiento: 08/06/1991, con domicilio real declarado en calle Calle 1410 s/n -ATM V Casa 22 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4983, Tomo 11, Folio 78, Acta Nº 826 sesión del 28/10/2016.

BURON, MARIA ZULMA. DNI Nº 28676456, fecha de nacimiento: 13/01/1982 con domicilio real declarado en calle Dean J. Alvarez 11 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, siendo la fecha de expedición del diploma el 24/05/2012, le corresponde Matrícula Nº 4984, Tomo 11, Folio 79, Acta Nº 826 sesión del 28/10/2016.

RODRIGUEZ, PABLO ANDRES. DNI Nº 33959654, fecha de nacimiento: 05/09/1988, con domicilio real declarado en calle Los Zorzales 119 de la ciudad de Oro Verde, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4985, Tomo 11, Folio 80, Acta Nº 826 sesión del 28/10/2016.

RAMIREZ, GUADALUPE SOLEDAD. DNI Nº 31847995, fecha de nacimiento: 20/09/1985 con domicilio real declarado en calle Jujuy 523 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 04/11/2010, le corresponde Matrícula Nº 4986, Tomo 11, Folio 81, Acta Nº 826 sesión del 28/10/2016.

PEREZ, MAIRA DAIANA. DNI Nº 33422764, fecha de nacimiento: 22/06/1988, con domicilio real declarado en calle Maipú 260 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4987, Tomo 11, Folio 82, Acta Nº 826 sesión del 28/10/2016.

BOURLOT, MARISA SILVINA. DNI Nº 27837538, fecha de nacimiento: 27/09/1980, con domicilio real declarado en Colonia Nueva al Norte, S/c S/n de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4988, Tomo 11, Folio 83, Acta Nº 826 sesión del 28/10/2016.

HEIDENREICH, JESICA ELIANA. DNI Nº 29251827, fecha de nacimiento: 24/02/1982 con domicilio real declarado en calle 34 del Oeste Norte 259 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 03/10/2012, le corresponde Matrícula Nº 4989, Tomo 11, Folio 84, Acta Nº 826 sesión del 28/10/2016.

Art. 2º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de Consejo Directivo, a los siguientes profesionales:

HEIDENREICH, JESICA ELIANA. Matrícula Nº 4989 – Concepción del Uruguay

MAYER, LUCAS GERMAN. Matrícula Nº 4364 - Paraná

Art. 3º: Disponer el Desbloqueo en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

AUDISIO, MIRIAM ANA LIS. Matrícula Nº 4260 - Paraná

BRUNNER, NICOLAS HORACIO. Matrícula Nº 4724 - Paraná

Art. 4º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Licenciado en Economía por pedido expreso del siguiente profesional:

RODRIGUEZ, MAXIMILIANO MARTIN. Matrícula Nº 19 - Paraná

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00011755 1 v./1.2.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1217

Paraná, 28 de octubre de 2016

VISTO:

La Res. Nº 345/06 de la Junta de Gobierno de la FACPCE, mediante la cual se implementó el Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) en el ámbito de todo el país, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Nº 426/06 de la FACPCE, se aprobó el Reglamento de Implementación del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP).

Que el SFAP, prevé que los Consejos Profesionales y la FACPCE, son los responsables de la autorización de todas las actividades de capacitación que se organicen en el marco de dicho sistema.

Que este Consejo Profesional ha implementado el Programa de Formación Profesional Continua, que cumple con los objetivos del SFAP de la FACPCE, ya que ha sido concebido con el propósito de brindar a los matriculados de nuestro Consejo un sistema de capacitación continua voluntario, con el objeto de mantener la competencia de los profesionales en Ciencias Económicas.

Que la oferta educativa del Programa de Formación Profesional Continua correspondiente al año 2016 está conformado por 34 horas de capacitación organizadas en 7 (siete) cursos que se dictarán en las Sedes: Paraná, Concordia, Concepción del Uruguay, Gualeguaychú, Chajarí y Subsedes Nogoyá y Colón para el dictado de determinados encuentros de capacitación.

Que este año 2016 el Consejo Directivo ha dispuesto de manera unánime dictar el curso de Impuesto a las Ganancias en las catorce delegaciones de la Provincia.

Que la Comisión de Homologación de Actividades de Capacitación, ha recomendando su aprobación mediante Resolución Nº 01/2016, aconsejando su inclusión en el SFAP.

Que este Consejo Profesional, de conformidad a la Ley 7896 Art. 3º Inc. 6) posee facultades para realizar, auspiciar y participar en actividades culturales que tengan por objeto promover la capacitación profesional y la expansión del conocimiento de los problemas afines con las ciencias económicas y la cultura.

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar el Ciclo 2016 del Programa de Formación Profesional Continua y autorizar para incorporar dichas actividades a la oferta educativa nacional del Sistema Federal de Actualización Profesional de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Art. 2º: Aprobar los cursos que se detallan a continuación para integrar el Ciclo 2016 del Programa de Formación Profesional Continua de este Consejo y del Sistema Federal de Actualización Profesional de la FACPCE:

Programa de Formación Profesional Continua

Año 2016

Denominación – Expositor - Carga horaria

Impuesto a las Ganancias Personas Físicas Periodo Fiscal 2015 - Dr. Osvaldo Cacace - 5 hs.

Impuesto a las Ganancias Personas Físicas y Bienes Personales Período Fiscal 2015 - Dr. Osvaldo Balan - 5 hs.

Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. Personas Físicas Periodo Fiscal 2015 - Dra. Sonia Becherman - 5 hs.

Impuesto a las Ganancias Temas de Actualidad para el Periodo Fiscal 2015 - Dr. Oscar Fernández - 5 hs.

Actualización Laboral - Dr. Gustavo Segú - 5 hs.

EL Código Civil y Comercial Unificado y sus Implicancias en la Actividad del Contador - Dr. Fernando R. Lenardón - 4 hs.

Procedimiento Tributario - Dr. Oscar Fernández - 5 hs.

Taller de redacción de informes de auditoría - Dr. Guillermo Español - 6 hs.

Sinceramiento Fiscal, Blanqueo y Moratoria - Dr. Oscar Fernández - 4 hs.

El nuevo Blanqueo y Moratoria. - Dr. Osvaldo Balán - 4 hs.

Régimen Sinceramiento Fiscal - Dra. Sonia Becherman - 4 hs.

Contabilización del Impuesto a las Ganancias por el método diferido - Dra. Judith Tista - 5 hs.

Art. 3º: Otorgar los créditos correspondientes de acuerdo a la tabla de asignación vigente.

Art. 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00011756 1 v./1.2.17

— — —

FEDERACION

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1225

Chajarí, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Ernesto Raúl Cavazza, afiliado Nº 2079/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: “Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución”.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 742 del 28 de octubre de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Ernesto Raúl Cavazza, afiliado Nº 2079/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 742 del 28 de octubre de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos un mil ciento ochenta y dos con ocho centavos ($ 1.182,08), a partir del mes de octubre de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos novecientos diez con setenta y seis centavos ($ 910,76) y b) Haber Solidario: 14 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que

equivalen a un monto de pesos doscientos setenta y uno con treinta y dos centavos ($ 271,32).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Ernesto Raúl Cavazza, afiliado Nº 2079/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 7.798.650 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos un mil ciento ochenta y dos con ocho centavos ($ 1.182,08), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos novecientos diez con setenta y seis centavos ($ 910,76) y b) Haber Solidario: 14 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos doscientos setenta y uno con treinta y dos centavos ($ 271,32), a partir del mes de octubre de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 742 del 28 de octubre de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00011757 1 v./1.2.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1224

Chajarí, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Dra. María Cristina Gómez, afiliada Nº 1503/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 741 del 28 de octubre de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Dra. María Cristina Gómez, afiliada Nº 1503/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 741 del 28 de octubre de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil quinientos veintiocho con veintiséis centavos ($ 2.528,26), a partir del mes de octubre de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil quinientos noventa y ocho con dos centavos ($ 1.598,02) y b) Haber Solidario: 48 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos treinta con veinticuatro centavos ($ 930,24).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Dra. María Cristina Gómez, afiliada Nº 1503/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 6.703.610 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil quinientos veintiocho con veintiséis centavos ($ 2.528,26), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil quinientos noventa y ocho con dos centavos ($ 1.598,02) y b) Haber Solidario: 48 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos novecientos treinta con veinticuatro centavos ($ 930,24), a partir del mes de octubre de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 741 del 28 de octubre de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00011758 1 v./1.2.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1226

Chajarí, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Carlos Esteban Demediuk, afiliado Nº 1296/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 743 del 28 de octubre de 2016, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Carlos Esteban Demediuk, afiliado Nº 1296/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 743 del 28 de octubre de 2016, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y un centavos ($ 1.449,31), a partir del mes de octubre de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos novecientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres centavos ($ 945,43) y b) Haber Solidario: 26 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos quinientos tres con ochenta y ocho centavos ($ 503,88).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Carlos Esteban Demediuk, afiliado Nº 1296/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 8.580.930 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y un centavos ($ 1.449,31), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos novecientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres centavos ($ 945,43-) y b) Haber Solidario: 26 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos quinientos tres con ochenta y ocho centavos ($ 503,88-), a partir del mes de octubre de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 743 del 28 de octubre de 2016.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral**, secretario.

F.C.S. 502-00011759 1 v./1.2.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016

2221, 2222, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2017

05

Ministerio de Salud
Año 2015

2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.